

Legal 1-2015

Enero 2015

Fijación de Salarios Mínimos para el año 2015.

Fijación de Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de Actividad Exportadora y de Maquila.

El 23 de Diciembre 2014 fue publicado en el Diario de Centro América, Diario Oficial, el Acuerdo Gubernativo 470-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, por medio del cual se fijan los salarios mínimos por actividad para el año 2015, de la siguiente manera:

- ✓ Salario mínimo para Actividades Agrícolas: Q78.72 diarios lo que equivale a Q9.85 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q. 2,394.40
- ✓ Salario mínimo para Actividades No Agrícolas: Q78.72 diarios lo que equivale a Q9.85 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q. 2,394.40
- ✓ Salario mínimo para Actividad Exportadora y de Maquila: Q. 72.36 diarios lo que equivale a Q. 9.04 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q2,200.95

Los montos arriba indicados no incluyen el pago mensual de Q. 250.00 que establece el Dto. 78-89 del Congreso de la República y sus posteriores reformas "Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado".

Vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.